



BANCO DE DESARROLLO DE LA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECLARATORIA DE CONFIDENCIAL

La Infrascrita Oficial de Información del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), HACE SABER:

- I. Que el Art. 10 numeral 1 de la Ley de Acceso a la información Pública establece que los entes obligados de manera oficiosa pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, el marco normativo aplicable a cada ente obligado.
- II. Que el Art. 24 literal d) declara como información confidencial los secretos profesionales, entre otros el comercial, bancario, fiduciario u otro considerado como tal por una disposición legal.
- III. Que en virtud que los Manuales Básicos de BANDESAL contienen información relacionada a la estrategia comercial del Banco y que BANDESAL compite dentro del mercado financiero, se ha considerado como medida de protección a los intereses de BANDESAL declarar dichos manuales como confidenciales por contener secreto comercial.

Por lo anterior la suscrita Oficial de Información **DECLARA CONFIDENCIAL LOS MANUALES BÁSICOS DE BANDESAL.**

Dado en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, a las nueve horas con treinta minutos horas del siete de enero de dos mil veinticinco.


KARLA MARCELA QUITENO
Oficial de Información

